

Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, para realizar la instalación de la línea eléctrica «Derivación a Parzán», a su paso por diversas fincas propiedad de: Doña Joaquina Zuerras Noguero, viuda de José Gistau Ferrer, don Juan José Ferrer Saludas, don Luis Escalona Vidallé, Herederos doña Teresa Bernad, don Antonio de Antonio Soláns, don Rafael Puyuelo Capalvo y Teresa, don Jesús Garcés Baquer, don Manuel Cazacarra Soláns, don Florián Nogueros Soláns, Juan de Antonio Soláns, don Pedro Zuerras Nguera, vda. Miguel Noguero Soláns, don Pedro Noguero Zuerras y don Pedro Soláns Laguna en el término municipal de Bielsa (Huesca).

Declarada en concreto de utilidad pública la citada instalación por Resolución del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel de la Diputación General de Aragón, con fecha 15 de septiembre de 1986, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 28 de octubre de 1986, y «Boletín Oficial de la Provincia» de Huesca de fecha 30 de septiembre de 1986, y a los efectos de imposición de servidumbre de paso aéreo se estima justificada la urgente ocupación por tratarse de una mejora de las condiciones de suministro eléctrico en la comarca.

Tramitado el expediente por el Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel de conformidad con la Ley 10/1986, de 18 de marzo y Reglamento que la desarrolla (Decreto 2619/1966, de 20 de octubre), abierto el trámite de información pública a los afectados por el trazado de línea, se formulan alegaciones en contra que tras la visita a las parcelas afectadas por el órgano de instancia correspondiente, no se estiman procedentes por no concurrir las circunstancias prohibitivas o limitativas que se citan en los artículos veinticinco y veintiseis del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación de la Diputación General en su reunión del día 24 de mayo de 1988,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación forzosa y Sanciones Administrativas en materia de instalaciones eléctricas 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se declara urgente la ocupación de los bienes y terrenos gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo 4 de la Ley citada para el establecimiento de la línea aérea a 5 kv (20 kv) «Derivación a Parzán», discurriendo toda ella por la provincia de Huesca, instalación que ha sido proyectada por Iberduero, S. A.

Los bienes y derechos a que afecta esta disposición están situados en el término municipal de Bielsa y son todos los que figuran en la relación presentada por la empresa solicitante de los beneficios que consta en el expediente y que para información pública apareció publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Huesca de fecha 6 de noviembre de 1986.

Dado en Zaragoza, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

**El Presidente de la Diputación General,
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES**

**El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
LUIS ACIN BONED**

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION

565

DECRETO 96/1988, de 24 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea la Comisión Técnica de Coordinación para la recuperación y revitalización del Camino de Santiago.

La Diputación General de Aragón junto con las otras Comunidades Autónomas por las que discurre el itinerario primario del Camino de Santiago acordaron en la reunión celebrada en Santiago de Compostela el 22 de octubre de 1987, adherirse al Con-

venio de Cooperación para la recuperación y revitalización del Camino de Santiago, suscrito por los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo, Cultura y Transportes, Turismo y Comunicaciones.

En el citado Convenio se prevén múltiples actuaciones destinadas a la recuperación de la traza del Camino y mejora de accesos; red de carreteras y vías pecuarias; la restauración del Patrimonio Histórico-Artístico; la ordenación y explotación del Camino, tanto en lo referente al patrimonio natural como al edificado; la realización de programas culturales relacionados con el Camino; la rehabilitación de ciertos edificios para completar una red de albergues que faciliten su recorrido por los nuevos peregrinos; y la señalización del Camino de forma que pueda ser transitado peatonalmente o por medios no mecánicos de transporte.

Para que tales actuaciones puedan realizarse con coordinación y eficacia se hace preciso disponer de un órgano interdepartamental de carácter técnico en el que estén representados todos los Departamentos implicados en la materia, que permita, de una parte, el impulso y la coordinación de las acciones a realizar, y de otra, la elaboración de las propuestas de actuación para la recuperación y revitalización del Camino de Santiago.

En este sentido el Consejo Coordinador del Camino de Santiago propuso a las Comunidades Autónomas integradas en el mismo la creación de una Comisión interdepartamental de carácter técnico que coordine las acciones a realizar.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Educación, y previa deliberación de la Diputación General en su reunión del día 24 de mayo de 1988,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Comisión de Coordinación para la recuperación y revitalización del Camino de Santiago, adscrita al Departamento de Cultura y Educación.

Artículo segundo.—La Comisión estará constituida por los siguientes miembros.

Presidente: El Director General de Patrimonio Cultural y Educación.

Vicepresidente: El Jefe del Servicio del Patrimonio Histórico-Artístico. En caso de ausencia del Presidente ejercerá sus funciones por delegación del mismo.

Vocales: Un representante, con categoría de Jefe de Servicio, de las Direcciones General siguientes:

- Dirección General de Acción Cultural.
- Dirección General de Arquitectura.
- Dirección General de Urbanismo.
- Dirección General de Ordenación Rural.
- Dirección General de Turismo.
- Dirección General de Bienestar Social.

Secretario: El representante de la Diputación General de Aragón en la Comisión Técnica creada por el Convenio para la recuperación y revitalización del Camino de Santiago.

Artículo tercero.—Por disposición del Presidente de la Comisión, podrán asistir a las reuniones de la misma, con voz pero sin voto, representantes de las entidades, instituciones y organismos que puedan ser afectados por los asuntos incluidos en el Orden del día.

Artículo cuarto.—En el seno de la Comisión podrán constituirse subcomisiones o grupos de trabajo para el estudio y la presentación de información sobre aspectos sectoriales.

Artículo quinto.—Son funciones de la Comisión Técnica.

a) Promover iniciativas y elaborar propuestas de actuación para la recuperación y revitalización del tramo aragonés del Camino de Santiago.

b) Planificar y coordinar las actuaciones de los distintos Departamentos de la Diputación General de Aragón en materia relacionada con el Camino de Santiago.

c) Informar cuantas cuestiones le sean sometidas por el Presidente sobre la recuperación y revitalización del Camino de Santiago.

Artículo sexto.—El funcionamiento de la Comisión se regirá por lo dispuesto en el Capítulo segundo del Título Primero de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Cultura y Educación a dictar las normas de desarrollo y aplicación del presente Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Presidente de la Diputación General,
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES

El Consejero de Cultura y Educación,
DARIO VIDAL LLISTERRI

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

CORTES DE ARAGON

566 RESOLUCION de 27 de mayo de 1988, de la Presidencia de las Cortes de Aragón, por la que se publica la relación definitiva de candidatos admitidos a la oposición convocada para la provisión de tres plazas de auxiliares administrativos de las Cortes de Aragón.

De conformidad con lo establecido en la norma 7.1 del Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 26 de enero de 1988, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de auxiliares administrativos de las Cortes de Aragón (Grupo D; Clase de plazas: Auxiliares), esta Presidencia ha resuelto:

Primero: Publicar la relación definitiva de candidatos admitidos a la oposición citada, que es la que figura como Anexo I de la presente Resolución.

Segundo: No declarar excluido a ningún candidato.
Zaragoza, a 27 de mayo de 1988.

El Presidente de las Cortes,
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

ANEXO QUE SE CITA

Relación definitiva de candidatos admitidos

TURNO LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1 ALBERO SIESO, M ^a Mercedes.....	17.697.200
2 ALCAZAR ALONSO, M ^a Angeles.....	17.151.184
3 ARANDA MIGUEL, Begoña.....	25.435.230
4 ASENSIO MONTAÑES, José Ignacio.....	17.220.524
5 BALLESTIN BRUNA, Angel.....	73.096.658
6 BENITO GALVEZ, Pablo de.....	25.132.120
7 CAMPOS BELLOSTA, M ^a Isabel.....	17.721.227
8 CASTILLO CARON, Eva.....	73.154.201
9 CASTILLO CARON, Luz M ^a	73.147.460
10 CEBOLLADA SORIANO, Fátima.....	17.119.192
11 CERDAN FRANCES, M ^a Pilar.....	17.186.942
12 ESPADA MILLAN, Rosa Carmen.....	17.153.131
13 FERRE VALLES, Teresa.....	77.884.730
14 FUSTE VALLVERDU, María.....	46.108.094
15 GALINDO CALVO, M ^a Carmen.....	17.194.770
16 GALLEGO MARTIN, Carmen.....	29.090.388
17 GARCIA BESCOS, Ana.....	40.431.386